



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 750.-

SAN BERNARDO, 18 de Enero de 2010.-

VISTOS:

Comercial EDITPAT Ltda.;

de Enero de 2010, del Departamento de Rentas;

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

septiembre de 2001; y

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud de **Importadora, Exportadora y**

- El Memorandum Interno N° 43, de fecha 15

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas

- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de

- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva para el giro:
“Importadora, exportadora y comercial, venta de bisutería, relojería y joyería”, a nombre de **Importadora, Exportadora y Comercial EDITPAT Ltda.,** R.U.T. N° 76.019.337-2.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avda. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N° 20040, Local B-1034 / B-1036, Mall Plaza Sur,** de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

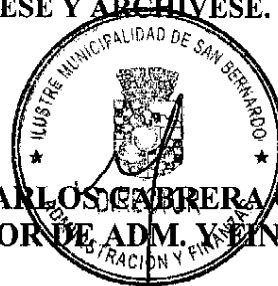
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



**D.A. EXENTO N° 769. -
SAN BERNARDO, 18 de Enero de 2010. -
VISTOS :**

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 15.270, de fecha 10 de Diciembre de 2009, que ordenó la clausura inmediata de la actividad "Panadería, pastelería, almacén y otros", ubicada en San José N° 569, por no contar con las autorizaciones pertinentes para su ejecución;

- El Ingreso N° 67 de fecha 05 de Enero de 2010;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Alcese por un período de 15 días y, sólo para la realización de arreglos determinados por la SEREMI de Salud R.M, a contar de la fecha de del presente decreto, la clausura ordenada por D. A. Exento N° 15.270, de fecha 10 de Diciembre de 2009.

2°.- Procédase por la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de Inspecciones, el retiro de los sellos y la designación de un funcionario para que fiscalice el estricto cumplimiento de lo decretado.-

3°.- Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto Exento, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**NORA CUEYAS CONTRERAS
ALCALDESA**

/bna.-

Distribución: Alcaldía, Asesoría Jurídica, Operaciones, Depto. de Inspecciones, Dpto. de Rentas, Interesado, Of. De Partes y ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 788.-

SAN BERNARDO, enero 19 de 2010.

VISTOS :

- D.A. Exento N° 15.433, de fecha 15 de diciembre de 2009, mediante el cual se contrata en forma directa con la empresa Aguas Andinas S.A., la ejecución de la obra “Construcción Urbanización de Agua Potable, Diversos Sectores”;

- El Oficio Interno N° 35, de fecha 08 de enero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación;

- La providencia de Alcaldía; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

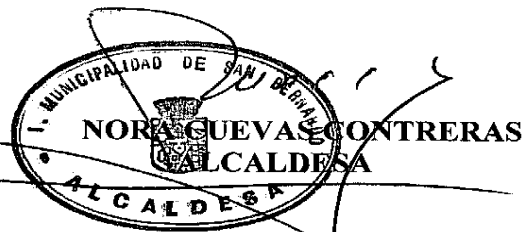
DECRETO :

1°.- Rectifíquese, el punto 1°.- del D.A. Exento N° 15.433, de fecha 15 de diciembre de 2009, en siguiente sentido: donde dice “\$ 23.195.000”; debe decir “\$ 29.552.156.- IVA incluido”.

2°.- En todo lo demás rija plenamente el D.A. Exento N° 15.433, de fecha 15 de diciembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



gpr.

Distribución: Adm. y Finanzas. Control. SECPLA. Obras. Contabilidad. Asesoría Jurídica. Oficina de Partes. ARCHIVO



D.A. EXENTO N° 789.-

SAN BERNARDO, 19 de enero de 2010.-

VISTOS:

- El D.A Exento N° 1.260, de fecha 29 de enero de 2009, que aprobó El Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de fecha 22 de diciembre de 2008;
- El Oficio Interno N° 2.165, de fecha 29 de diciembre de 2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 13 de enero de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Procédase a la devolución de la suma de \$3.391.108.- (Tres millones trescientos noventa y un mil ciento ocho pesos).- al **Servicio Nacional del Adulto Mayor, R.U.T. 61.961.000-8**, correspondiente a los fondos no ocupados del Programa de Turismo Social para las Personas Mayores beneficiadas del Programa Vínculos, de esta comuna

2°.- Impútese el gasto del presente D.A Exento al ítem 05.01.001.001.072, "Programa Vinculo Habitacional", dineros que deben ser depositados en la cuenta corriente N° 9022503 del Banco Estado, a nombre del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NORA CIEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Adm. y Finanzas.- Control.- SECPLA. Contabilidad. DIDECO. Oficina de Partes. ARCHIVO.-

**D. A. EXENTO N° 790.-
SAN BERNARDO, 19 de enero de 2010.-
VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario "Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010";
- El Oficio Interno N° 93, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de enero de 2010;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase a honorarios a doña **VIRGINIA ELENA RIVEROS AGUILAR, C.I. N° 7.203.213-6** chilena, domiciliada en Francisco Villagra N° 0567, La Portada, de esta comuna, para que realice las coordinaciones de las actividades mapuches, en el XXXIX Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, que se realiza en el Anfiteatro del Estadio Municipal de la comuna.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del XXXIX Festival Nacional de Folklore; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

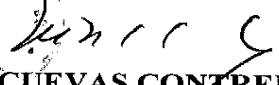

3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$277.778.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Contabilidad, Oficina Festival, Interesado, Oficina de Paños, ARCHIVO.

**D. A. EXENTO N° 791.-
SAN BERNARDO, 19 de enero de 2010.-
VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Oficio Interno N° 79, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero de 2010;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase a honorarios a doña **EDITH PATRICIA MILLAR FESTER, C.I. N° 8.644.993-5**, chilena, domiciliada en Gran Avenida N° 13.556, Block M – Depto. 11, de esta comuna, el servicio de Peluquería y Maquillaje para los artistas que se presentaran en el XXXIX Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, que se realiza en el Anfiteatro del Estadio Municipal de la comuna.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del XXXIX Festival Nacional de Folklore; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.


3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

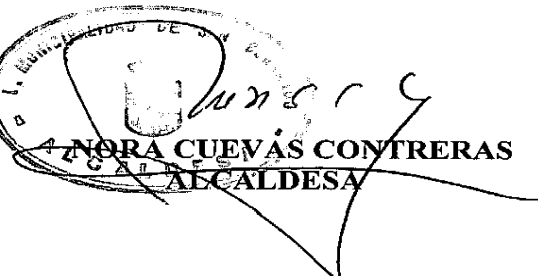
6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Item 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL ★

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Contabilidad, Oficina Festival, Interesado, Oficina de Partes, ARCHIVO


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



D.A. EXENTO N° 792. -
SAN BERNARDO, 19 de Enero de 2010. -
VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 7.847, de fecha 24 de junio de 2009, que ordenó la clausura inmediata de la actividad "Fundición y Maestranza", a nombre de las Empresas Eathisa Industrial S.A., R.U.T. N° 96.974.410-4 y Empresa Fundiciones Técnica S.A. R.U.T. N° 96.821.590-6", ambas con domicilio en Santa Margarita N° 01000, parcela 11-A, de esta comuna, por no contar con patente municipal que ampare la actividad.
- El Ingreso N° 10.822, de fecha 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Eathisa Industrial S.A.;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

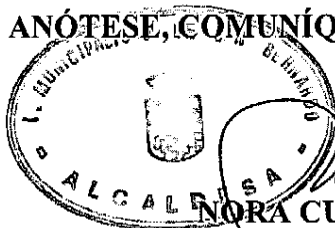
DECRETO:

1°.- Alcese por un período de 30 días y, sólo para retirar maquinarias, herramientas y todo lo que corresponde a la empresa, a contar de la fecha de del presente decreto, la clausura ordenada por D. A. Exento N° 7.847, de fecha 24 de junio de 2009.

2°.- Procédase por la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de Inspecciones, el retiro de los sellos y la designación de un funcionario para que fiscalice el estricto cumplimiento de lo decretado.-

3°.- Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto Exento, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Alcaldía, Asesoría Jurídica, Operaciones, Depto. de Inspecciones, Dpto. de Rentas, Interesado, Of. De Partes y ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO EXENTO N° 793.-
San Bernardo, 19 de enero de 2010.-
VISTOS:

- El Ingreso N° 10.844, del Comité de Defensa Histórico Cultural Maestranza E.F.E., San Bernardo, de fecha 29 de septiembre de 2009;
- La Providencia de la Alcaldía; y
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988.

DECRETO:

1.- Autorízase al **Comité de Defensa Histórico Cultural Maestranza E.F.E. de San Bernardo**, representada por su presidente, Sr. Guillermo Cruces, la instalación de cuatro (4) lienzos para dar a conocer el problema que afecta como comunidad, que es “la Declaración Oficial de Monumento Nacional de la Maestranza Central”, los que serán instalados en las siguientes ubicaciones:

- Freire con Arturo Prat
- Freire N° 387 (frente a Águas Andinas)
- Barros Arana con Arturo Prat
- Eyzaguirre con Arturo Prat

2.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Mvn
Distribución: Control. Didecos. Finanzas. Operaciones. Adm. Municipal. Dpto. de Patentes. **INSPECCIONES**. Carabineros de Chile, Of. de Parte, Interesados y Archivo.=



D.A. EXENTO N° 794. -
SAN BERNARDO, 19 de enero de 2010. -
VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 13.115, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que ordenó la clausura inmediata de la actividad “Taller de Fabricación de camarillas de Hormigón”, que se desarrollaba en Volcán Pomerape N° 128, Lo Herrera, por no contar con los autorizaciones pertinentes para su ejecución;

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 14.556, de fecha 20 de noviembre de 2009, que ordenó el alzamiento temporal de la clausura, solo para efectos de visita inspectiva de la SEREMI de Salud R.M.;

- El Ingreso N° 11.228, de fecha 18 de diciembre de 2009, de la Señora Delia Sepúlveda Castro;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Alcese por un periodo de 7 días y sólo para efectos de retirar materiales y maquinas del lugar, a contar de la fecha de notificación del presente decreto, la clausura ordenada por D. A. Exento N° 13.115 de fecha 24 de Noviembre de 2008.

3°.- Procédase por la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de Inspecciones, el retiro de los sellos y la designación de un funcionario para fiscalice el estricto cumplimiento de lo decretado.

4°.- Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto Exento, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
ALCALDESA
NORA OLIVERAS CONTRERAS

RODOLFO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Mvn.-
Distribución: Alcaldía, Asesoría Jurídica, Operaciones, Depto. de Inspecciones, Depto. de Rentas, Interesado, Of. De Partes y ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 795.-

SAN BERNARDO, 19 de enero de 2010.

VISTOS:

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;

- El Oficio Interno N° 32 de fecha 6 de enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

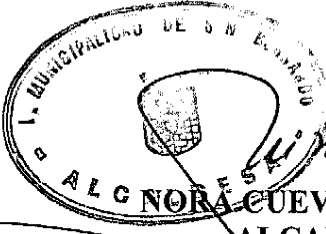
1°. - Gírese por la Dirección de Administración y Finanzas, los montos que se indican a nombre de los Directores de los conjuntos folklóricos que se señalan, en conformidad a lo dispuesto en el punto 3.5. “Referente a la participación de las regiones” del Proyecto XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo

NOMBRE C.P.F.	DIRECTOR O REPRESENTANTE	RUT	DIRECCION	CIUDAD/COMUNA	MONTO
Coironal de Linares	Luis Lobos Bahamondes	8.245.495-0	Valentín Letelier N° 472	Linares	\$250.000
Cuncumen	Mariela Ferreira Sepúlveda	2.358.882-K	Luis Thaer Ojeda N° 530, Depto. 62	Providencia	\$250.000
Trayen	Juan Jonquera Fuentes	5.263.035-5	Santa Elena N° 377	Graneros	\$250.000
Almendral	Ramón Garay Chamorro	6.468.521-K	Avda. Tamarugal N° 1.499, Villa El Olivar	Viña del Mar	\$250.000
Quilaustral	Leonel Galindo Oyarzo	9.166.789-4	Los Arrieros N° 3309	Coyhaique	\$250.000
Santa Maria del Carmen	Luis Ortiz Soto	8.146.697-1	Baquedano N° 677-A	Los Ángeles	\$250.000
Agrupación Folklórica Raquel Barros	Florángel Oberg Mesko	4.461.726-9	Escribano Diego Rutil N° 2837, Depto. 103.	Vitacura	\$250.000
Chompahue	Cesar Gómez Mansilla	13.002.094-1	Los Arrayanes N° 393, Población Techo para Todos	Puerto Montt	\$250.000

Palomar	Lucinda Severino Morales	5.200.702-K	Avenida Antonio Varas N° 240, Depto. 204	Providencia	\$250.000
Intin Wawanakapa	Patricio Barrios Alday	6.121.228-0	Maqui N° 2737 Población Cabo Aroca	Arica	\$250.000
Pachayapu	Manuel Zúñiga Cortes	8.051.559-6	Bruno Zavala N° 970 P. Diego de Almagro	Copiapó	\$250.000
Universidad de La Frontera	Maria Molina Inostroza	4.697.975-3	Lago Panguipulli N° 01750 V. entre Lagos	Temuco	\$250.000

2°. - Impútese el gasto al Item 24.01.008.003.002 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALC NO RA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina Festival, SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, Control, Oficina de Partes. Archivo.-